

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

COMITÉ MIXTO DEL EEE

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 39/97

de 10 de julio de 1997

por la que se modifica el Protocolo nº 47 del Acuerdo EEE sobre la supresión de los obstáculos comerciales de carácter técnico en el sector del vino

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando que el Protocolo nº 47 del Acuerdo fue modificado por la Decisión nº 4/96 del Comité Mixto del EEE⁽¹⁾;

Considerando que deberá incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 1544/95 del Consejo, de 29 de junio de 1995, que modifica el Reglamento (CEE) nº 822/87 por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola⁽²⁾;

Considerando que, como consecuencia de las adaptaciones realizadas por algunos textos al Reglamento (CEE) nº 822/87, sólo serán de aplicación, a efectos de la aplicación del Acuerdo, los apartados 1, 2, 6 y 7 del artículo 1,

DECIDE:

Artículo 1

En el punto 15 [Reglamento (CEE) nº 822/87 del Consejo] del apéndice 1 del Protocolo nº 47 del Acuerdo se añadirá el siguiente guión:

← 395 R 1544: Reglamento (CE) nº 1544/95 del Consejo, de 29 de junio de 1995 (DO L 148 de 30. 6. 1995, p. 31).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (CE) nº 1544/95 en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

⁽¹⁾ DO L 102 de 25. 4. 1996, p. 45.

⁽²⁾ DO L 148 de 30. 6. 1995, p. 31.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de agosto de 1997, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la Sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 10 de julio de 1997.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

E. BULL
